




FECHA SOLICITUD	DIA	MES	AÑO
	31	5	2023
I. DEPENDENCIA SOLICITANTE			
Grupo Centro Nacional de las Artes			
II. DATOS GENERALES DEL CONTRATO A REALIZAR			
OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión al Centro Nacional de las Artes del Ministerio de Cultura en la organización de archivos del fondo acumulado y de gestión.			
OBLIGACIONES:			
PRODUCTO O SERVICIO A CUMPLIR:			
Apoyar la organización de los documentos y expedientes asignados, de acuerdo con el principio de procedencia y de orden original.			
Apoyar la realización de inventarios documentales y diligenciar los formatos establecidos por la Entidad, de acuerdo a los procedimientos de gestión documental			
Apoyar la preparación y alistamiento de transferencias documentales, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Entidad.			
Apoyar el alistamiento de eliminaciones documentales acorde a la Tabla de Retención Documental.			
Apoyar la realización del proceso técnico y digitalización de expedientes.			
Apoyar a la dirección del CNA en la gestión administrativa y operativa que se requiera para el correcto funcionamiento de la oficina			
Las demás relacionadas con el objeto y obligaciones específicas que se requieran para el cumplimiento del contrato			
Duración del Contrato en Meses		Valor del contrato	
Hasta el 31 de diciembre de 2023		\$ 16.911.284,0	
III. PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA			
Formación Técnica		técnico en archivo	
Nivel Tabla de Honorarios Contratistas:			
EXPERIENCIA LABORAL			
Total Experiencia en Meses:		12	
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA - EDUCACIÓN NO FORMAL (Cursos, seminarios, simposios, diplomados)			
Especialidad			
COMPETENCIAS REQUERIDAS			
SENTIDO DE RESPONSABILIDAD		SI	
TRABAJO EN EQUIPO		SI	
CONOCIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO		SI	
CLARIDAD CONCEPTUAL		SI	
RESPONSABILIDAD		SI	
ELABORADO			



Luis Carlos Mejia Durango	
Director Centro Nacional de las Artes (E)	FIRMA



Bogotá, D.C.: 2 de junio de 2023

PARA: Angelica Maria Cruz Dajer
Coordinadora Grupo de Gestión Humana

DE: Luis Carlos Mejia Durango
Director Centro Nacional de las Artes (E)

ASUNTO: Certificado de no existencia o insuficiencia de personal y Autorización para contratar

Teniendo en cuenta las necesidades y programas adelantados por el Grupo Centro Nacional de las Artes relacionados con Garantizar el funcionamiento operativo, administrativo y logístico del Centro Nacional de las Artes - CNA, se requiere realizar un contrato de prestación de servicios para Prestación de servicios de apoyo a la gestión al Centro Nacional de las Artes del Ministerio de Cultura en la organización de archivos del fondo acumulado y de gestión. dado que revisada la planta de personal de la dependencia se constató que No existe personal suficiente para adelantar el objeto a contratar.

Dado lo anterior, de manera atenta me permito solicitarle se sirva verificar en el manual de funciones y requisitos de la dependencia y en la planta de personal de la entidad lo aquí anotado, a fin de que proceda a expedir la certificación respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998.

Cordialmente,

Luis Carlos Mejia Durango
Director Centro Nacional de las Artes (E)

Espacio Exclusivo para el Diligenciamiento de Gestión Humana

El Coordinador de Gestión Humana certifica que:

Efectuada la verificación por el Grupo de Gestión Humana, se comprobó que NO es posible atender la actividad con funcionarios, porque de acuerdo con la planta de personal y el Manual de Funciones y Requisitos del Ministerio NO se cuenta con personal de planta suficiente [X] especializado [] para realizar esta labor

No obstante es importante señalar lo consignado en la Directiva Presidencial No 10 del 20 de agosto de 2002, que a la letra dice: “ (...) En consecuencia, se eliminarán las nóminas paralelas en la administración. Sólo por excepción, para fines específicos y con una particular exigencia en cuanto a sus resultados, se recurrirá a contratos externos para prestar servicios de apoyo a la administración pública (...).”

La presente se expide en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y del artículo 6° de la Resolución No 1316

Angelica Maria Cruz Dajer
Coordinadora Grupo de Gestión Humana